

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

Excma. Sra.:  
De la Oliva Marrades,  
Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,  
(virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández,  
(virtual)

Ilma. Sra. Rojo Beltrán,  
(virtual)

Ilmo. Sr. Martínez Díaz,  
(virtual)

Ilmo. Sr. Silla Sanchís, (virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual)

Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,  
(virtual)

En Valencia, a 13 de julio de 2022.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, Ilmo. Sr. D. César Martínez Díaz,

Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Alicante, Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Silla Sanchís, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Valencia, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Sofía Díaz García, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Castellón y el Ilmo. Sr. D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Elche.

Asisto yo, D<sup>a</sup> Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

### **Magistrados y Jueces**

1<sup>o</sup>.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 299/91**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** remitido por la **Junta General de Jueces del Partido Judicial de Mislata**, en su sesión de fecha 6 de junio de 2022, de conformidad con lo

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 36/96**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Picassent**, en su sesión de fecha 16 de junio de 2022, y:

**En cuanto al punto único:** tomar conocimiento y aprobar el acuerdo adoptado relativo a la autorización judicial para acceder al sistema de gestión de notificaciones telemáticas LexNet por la Policía Local de Montserrat.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 1439/77**, de la **corrección** interesada por el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valencia en su período vacacional, y aprobar, conforme a la misma la **modificación** del régimen de permanencias durante el periodo ordinario de vacaciones del presente año propuesto por la Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de Primera Instancia de Valencia** y aprobado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 22 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Asimismo, se toma conocimiento de la **modificación** interesada por el Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Valencia de su período vacacional, comunicada por el Ilmo. Sr. Decano mediante Acuerdo dictado en fecha 7 de julio de 2022, y aprobar, conforme a la misma la **modificación** del régimen de permanencias durante el periodo ordinario de vacaciones del presente año propuesto por la Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de Primera Instancia de Valencia** y aprobado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 22 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

4º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 1439/77**, de la **modificación de las vacaciones**, interesada por D. Manuel Ortiz Romani,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número 17 de Valencia y aprobar la misma, toda vez que con la modificación operada no se ve perjudicado el régimen de permanencias aprobado durante el periodo estival de vacaciones del presente año 2022, propuesto por la Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de lo Social** y aprobado por esta Sala de Gobierno en su sesión de 15 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

5º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo número 1439/77**, la ampliación del cuadro de permanencias de los Juzgados de lo Penal de Valencia, sin modificación de las vacaciones aprobadas por esta Sala de Gobierno en su sesión de 15 de junio de 2022, comunicada por el Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados de Valencia, mediante Acuerdo dictado por el mismo en fecha 30 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

6º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Paterna** en su sesión de fecha 23 de junio de 2022, y: **En cuanto al punto único:** tomar conocimiento del informe anexo al acta de la meritada Junta, y elevar al Consejo General del Poder Judicial, juntamente con copia del referido informe y certificación del presente Acuerdo, la necesidad de creación de nuevos órganos judiciales para ese Partido Judicial, de conformidad con lo interesado en el antedicho informe.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

7º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 296/99**, del escrito de fecha 29 de junio de 2022, remitido por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Torrevieja, y con respecto a la solicitud formulada, se acuerda por esta Sala de Gobierno, no autorizar el llamamiento de Juez sustituto para el meritado Juzgado, durante el período de vacaciones de su titular, a la vista de los datos estadísticos aportados, así como del

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

módulo de entrada y la carga de trabajo y la pendencia del referido órgano judicial, toda vez que ya se halla aprobado por Acuerdo adoptado por esta Sala en su sesión de fecha 1 de junio de 2022 el régimen de permanencias durante el período estival de vacaciones del presente año 2022 conforme propuesta efectuada por la Junta General de los Juzgados de Torrevieja, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2022. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

8º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo número 259/87**, la **modificación** del cuadro de vacaciones y del régimen de permanencias durante el periodo ordinario de vacaciones del presente año, propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Elda** y aprobado por esta Sala de Gobierno en su sesión de 15 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

9º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Castellón** en su sesión de fecha 1 de julio de 2022, así como del informe de fecha 27 de junio de 2022 que por copia se acompaña, y:

**En cuanto al punto único:** informar favorablemente **la modificación interesada en la forma de prestación del Servicio de Guardia de los JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN** de ocho días, estableciendo, en su lugar, un sistema de guardias de tres días (72 horas) y un cuarto día para la celebración de delitos leves inmediatos; y dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48.3 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, elévese certificación del presente Acuerdo, así como copia del acta de la referida Junta de Jueces y del informe que acompaña de fecha 27 de junio de 2022, al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

10º.- Tomar conocimiento del Acuerdo dictado por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia en fecha 6 de julio de 2022 y aprobar, en el **Expediente Gubernativo número 251/92**, la **modificación** de la composición de la Sala de Vacaciones en el período comprendido del día 1 al día 15 de agosto de 2022, aprobado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 15 de junio de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011); tomándose conocimiento y aprobando igualmente la modificación de su período vacacional interesada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Giménez Ramón, Magistrado de la Sección 9ª, toda vez que la misma no afecta en modo alguno a la composición de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Valencia.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

11º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 581 bis/94**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Magistradas y Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Alicante** en su sesión de fecha 8 de julio de 2022, para unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

12º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo número 1441/77**, la **modificación** de su período vacacional, interesada por la Magistrada Juez titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 4 de la Comunidad Valenciana con sede en Castellón, Dª Sabina Cervera Salvador, así como el período vacacional solicitado por la Jueza de la 71ª promoción de Jueces, Dª Sara Alejandra Vicente Prats, la cual se halla desempeñando funciones de sustitución en el Juzgado de lo Penal número 1 de Castellón; aprobándose igualmente, conforme a las mismas, la **modificación** del régimen de permanencias durante el periodo ordinario de vacaciones del presente año propuesto por la Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de lo Penal y Vigilancia Penitenciaria de Castellón** y aprobado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 1 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

13º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 142/91 bis**, de la **modificación** interesada por la Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Paterna en su período vacacional, y aprobar, conforme a la misma la **modificación** del régimen de permanencias durante el periodo ordinario

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

de vacaciones del presente año propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Paterna** y aprobado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 15 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

**Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos**

14º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 78/22**, del oficio de fecha 29 de junio de 2022 remitido por el **Subdirector General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia**, informando a esta Sala de Gobierno del importe abonado en el mes de junio (232.834,8 €), de la cantidad asignada para todo el año 2022, para el pago de las retribuciones de los Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales; siendo por lo tanto el gasto acumulado en el ejercicio 2022 hasta el indicado mes de junio, de 1.075.536,0 €, equivalente al 75,23% del total asignado para todo el año a esta Sala de Gobierno, destinada al pago de las retribuciones de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales.

Esta Sala de Gobierno quiere reiterar que la cuantía presupuestada anualmente es claramente insuficiente y no se corresponde con las necesidades reales y las particularidades propias de esta Comunidad, no pudiendo ser utilizado el sistema de sustitución voluntaria profesional por cuanto la mayoría de las jurisdicciones sobrepasan los indicadores de carga de trabajo fijados por el Consejo General del Poder Judicial, interesándose en consecuencia una ampliación del referido presupuesto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

15º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Denia** a la Juez sustituta **Dª Isabel Mingot Santapau**, del 27 de junio al 1 de julio, del 25 de julio al 1 de agosto y del 17 al 30 de agosto de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

16º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Vila-Real** a la Juez sustituta **Dª Carmen Lloret Beneito**, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

17º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana en funciones de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Menores nº 1 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª María Inmaculada Domínguez Oliveros**, desde el día 1 de julio de 2022 hasta la incorporación de titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

18º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª Carmen del Rosario Peiró Albiol**, desde el día 4 de julio de 2022 hasta el día 25 de julio de 2022, por licencia de la Juez sustituta que presta servicios en el referido órgano judicial. Comuníquese.

19º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Benidorm** a la Juez sustituta **Dª Yolanda Grima Garri**, desde el día 25 de julio de 2022 hasta el día 29 de agosto de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

20º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en los **Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Alicante** a la Juez sustituta **Dª Vicenta Ángeles Zaragoza Teuler**, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022, por licencia de sus titulares. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

21º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 4 de Benidorm** al Juez sustituto **D. Alfonso Allué Fuentes**, desde el día 31 de marzo de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022, por licencias de su titular. Comuníquese.

22º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Massamagrell** a la Juez sustituta **Dª Silvia Vivó Cabo** desde el día 13 de julio de 2022 hasta el día 11 de agosto de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

23º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Novelda** a la Juez sustituta **Dª Laura Seguí Ferrándiz**, desde el día 4 de julio de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

24º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Elche** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 3 de Torrevieja** al Juez sustituto **D. Demetrio Vaíllo Martínez**, desde el día 22 de junio de 2022 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

**Relativo a Jueces de Paz**

25º.- Nombrar a **Don Fernando Esteban Villagrasa**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"PAVÍAS" (SEGORBE-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 23 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 27/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Pavías** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

26º.- Nombrar a **Don Fernando Esteban Martín**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"PAVIAS" (SEGORBE-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 23 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 27/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Pavías** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

27º.- Nombrar a **Doña Alba Ruiz-Herrera Arniz**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**VILLORES**" (**VINAROS-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 583/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Villores** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaroz, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

28º.- Nombrar a **Don Rafael Arribas Abella**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**BURRIANA**" (**VILA-REAL - CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 2 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 15/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Burriana** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vila-Real**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vila-Real, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

29º.- Nombrar a **Doña Isabel Mercedes Blasco Monsó**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"BURRIANA" (VILA-REAL - CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 2 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 15/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Burriana** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vila-Real**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vila-Real, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

30º.- Nombrar a **Doña Josefina Eva Cerdá Navarro**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"VILLANUEVA DE VIVER" (SEGORBE-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

Acuerdo de 27 de mayo de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 544/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Villanueva de Viver** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

31º.- Nombrar a **Don Antonio Gómez Ballester**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"BIGASTRO" (ORIHUELA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 395/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Bigastro** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Orihuela**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Orihuela, del que el de Paz depende y dese cuenta

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

32º.- Nombrar a **Don Antonio Esquiva Arenas**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**BIGASTRO**" (**ORIHUELA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 395/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Bigastro** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Orihuela**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Orihuela, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

33º.- Nombrar a **Don José Policarpo Ramón Penalva**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**CREVILLENTE**" (**ELCHE-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 393/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Crevillente** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Elche**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Elche, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

34º.- Nombrar a **Doña Leticia Mas López**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**CREVILLENTE**" (**ELCHE-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 393/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Crevillente** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Elche**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Elche, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

35º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 413/94** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 1 de julio de 2022 de **Doña Ana María Mira Sirvent, nombrada Juez de Paz titular de "XIXONA" (SAN VICENTE DEL RASPEIG-ALICANTE)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de 2 de junio de 2021 (B.O.P. de 11 de junio de 2021), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"XIXONA"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de San Vicente del Raspeig, del que el de Paz depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

36º.- Nombrar a **Don Itsjak Vidal Ponsoda**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"BENIMANTELL" (VILLAJOSYOSA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 10 de marzo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 713/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Benimantell** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Villajoyosa**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Villajoyosa, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

37º.- Nombrar a **Doña Manuela Tuyas Albiol**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"SANTA MAGDALENA DE PULPIS" (VINAROSZ-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 16 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 691/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Santa Magdalena de Pulpis** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaroz, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

38º.- Nombrar a **Don Ramón García Selma**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**SANTA MAGDALENA DE PULPIS**" (**VINAROSZ-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 16 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 691/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Santa Magdalena de Pulpis** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaroz, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

39º.- Nombrar a **Don Álvaro Peiró Andreu**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**BELGIDA**" (**ONTINYENT-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 17 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 724/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Belgida** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

40º.- Nombrar a **Don Josep Carles Tormo i Copete**, con D.N.I. XXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"BELGIDA" (ONTINYENT-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 17 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 724/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Belgida** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

41º.- Nombrar a **Doña Lorena Mahiques Cerdà**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"RAFELGUARAF" (ALZIRA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 414/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Rafelguaraf** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alzira**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alzira, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

42º.- Nombrar a **Don Salvador Sanjosé Pérez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"L'ALFAS DEL PI" (BENIDORM-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 23 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 550/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de L'Alfas del Pi** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Benidorm**; y si se negase a

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Benidorm, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

43º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 157/97**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 7 de julio de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por la Jueza de Paz titular de Les Useres, D<sup>a</sup> Carmen Vidal Royo, desde el día 14 de junio de 2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

44º.- Habiéndose presentado nueve solicitudes ninguna de las cuales ha obtenido la mayoría absoluta necesaria al efecto, según Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 30 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 378/93**, se acuerda nombrar por esta Sala de Gobierno, a la vista del mayor número de votos obtenidos y de la circunstancia de que la misma ya ha detentado el cargo de Juez de Paz en esa localidad, a **Doña Gloria Arias Arnau**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"MONCOFAR" (NULES-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", previo juramento o promesa, si procediere, ante el Juez Decano de los Juzgados de Nules y que si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", antes citado).

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Nules, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

45º.- Nombrar a **Don Vicente Ferrandis Fas**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**PAIPORTA**" (**TORRENT-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 449/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Paiporta** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Torrent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Torrent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

46º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 11/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 11 de julio de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Gátova, D. David Piquer Martínez y D. Rafael Adolfo Zapata Guillén, desde el día 5 de junio de 2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

47º.- Nombrar a **Don José Santiago Moreno García**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"EL VERGER" (DENIA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 375/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de El Verger** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Adviértase a dicho Ayuntamiento la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia del expresado nombramiento para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

**a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**

**b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**

**c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

48º.- Nombrar a **Doña María del Carmen Hernández Muñoz**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**ADEMUZ**" (**LLÍRIA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 458/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Ademuz** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Llíria**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

49º.- Nombrar a **Doña Inmaculada Aparicio Sánchez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**ADEMUZ**" (**LLÍRIA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de junio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 458/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Ademuz** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Llíria**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

50º.- Nombrar a **Don Luis Moncho Ballester**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"ELS POBLETS" (DENIA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 5 de julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 515/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Els Poblets** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

51º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 313/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 11 de julio de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Llosa de Ranes, D<sup>a</sup> Rosa Ana Bonet Martí y D. José Vicente López Agustí, desde el día 15 de mayo de 2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

### **Área Disciplinaria**

52º.- Reservado

### **Medidas de apoyo y Seguimiento**

53º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 131/20** del Informe de fecha 1 de julio de 2022 remitido por D. Javier López Atiénzar, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del **Juzgado de lo Penal número 1 de Gandía**, relativo a la evolución de los procedimientos de Ejecutorias que se tramitan en ese órgano judicial, durante el período de tiempo comprendido desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, conforme a lo interesado en el Acuerdo 26º adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 12 de enero de 2022.

Se acuerda por esta Sala de Gobierno que deberá el referido Juzgado seguir informando **CON PERIODICIDAD BIMENSUAL** a este Tribunal Superior de Justicia acerca de la evolución de la entrada y resolución de las ejecutorias.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

54º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 217/17** del oficio de fecha 29 de junio de 2022 remitido por la Ilma. Sra. Presidenta de la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, solicitando la renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones (la cual finaliza el próximo día 20 de octubre de 2022) en la referida **Sección 9ª**, desempeñada en la actualidad por D<sup>a</sup> Monserrat Molina Pla, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Valencia, quien ha manifestado su conformidad a la renovación.

Se acuerda por esta Sala de Gobierno, elevar al Consejo General del Poder Judicial, informe favorable respecto a la continuación de **Dª Monserrat Molina Pla** en el desempeño de la referida **comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, para cubrir la plaza del Magistrado Juez titular D. Luis Sellar Roca de Togores, quien a su vez se halla en comisión de servicio con relevación de funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial hasta el próximo día 31 de diciembre de 2022.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

55º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 140/22**, de la propuesta de fecha 4 de julio de 2022, efectuada por la Ilma. Sra. Presidenta de la **Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia** y de conformidad con lo solicitado y a la vista de las circunstancias referidas, esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para la meritada Sección, consistente en el nombramiento de un Magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones por un plazo máximo de seis meses a partir del mes de noviembre del presente año.

El plan de actuación a desarrollar por la Sección, una vez se materializase el nombramiento del refuerzo, sería que tres de los Magistrados se dedicaran a la celebración de los Juicios Orales ya señalados, mientras que los dos restantes, junto con el Magistrado que se nombrara, pasaran a formar una Sala paralela, con lo que no se dilataría más la celebración de los Juicios pendientes y los que fueran repartidos y permitiría la regularización de la agenda de la Sala a unos plazos de señalamiento razonables. En concreto, participaría en todos los señalamientos de juicio oral que se efectuaran, con una media de tres a cuatro sesiones semanales de toda la mañana, lo que implica, a su vez, una media de dos ponencias semanales de juicio oral por Magistrado. Asimismo, al Magistrado de refuerzo le serían repartidas ponencias de apelación —un mínimo de diez por semana, causas urgentes aparte, entendiéndose por tales causas con preso, asuntos relacionados con la jurisdicción de menores, medidas cautelares, etc.—, ejecutorias y participaría de forma equitativa en las tareas de la Sala en general, a fin de agilizar el funcionamiento de la Sección y no sobrecargar más a los Magistrados titulares; debiendo, en todo caso, el reparto de ponencias, no ser superior a las asignadas a los Magistrados titulares.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio con relevación de funciones**, para que los Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg\_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente del Magistrado suplente al que por turno corresponda.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

56º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 139/22** del oficio de fecha 4 de julio de 2022 remitido por la Ilma. Sra. Presidenta de la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, y a la vista de la solicitud formulada en el mismo, esta Sala de Gobierno acuerda se proceda a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio con relevación de funciones**, a desempeñar en la referida Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia, a partir del próximo mes de septiembre del año en curso y por un plazo de seis meses prorrogables o hasta la reincorporación del Magistrado titular de la plaza, Ilmo. Sr. D. Rafael Giménez Ramón, quien cesará en la referida Sección 9ª por pasar a desempeñar una comisión de servicios con relevación de funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, previsiblemente, hasta al menos el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser posteriormente prorrogada nuevamente.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio con relevación de funciones**, para que los Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg\_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- b) La situación del órgano del que es titular,
- c) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión,
- d) Ostentar la condición de especialista en asuntos de lo mercantil.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente del Magistrado suplente al que por turno corresponda.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

57º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 148/21-Pieza número 2** de la solicitud de fecha 4 de julio de 2022 de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, solicitando la renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones (la cual finaliza el próximo día 14 de septiembre de 2022) en la referida **Sección 9ª**, desempeñada en la actualidad por D. Jorge de la Rúa Navarro, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Valencia, quien ha manifestado su conformidad a la renovación.

Se acuerda por esta Sala de Gobierno, elevar al Consejo General del Poder Judicial, informe favorable respecto a la continuación de **D. Jorge de la Rúa Navarro** en el desempeño de la referida **comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, por un nuevo período de seis meses prorrogables.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

58º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 135/13** el Acuerdo de Presidencia de fecha 7 de julio de 2022, dictado por razones de urgencia, disponiendo se procediese

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

a ofertar una plaza en comisión de servicios sin relevación de funciones para cubrir la vacante que se producirá próximamente en la medida de refuerzo desempeñada en la actualidad por la Magistrada D<sup>a</sup> Beatriz Sarrión Martí en el **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón**; comisión de servicios que tendrá una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 y que será posteriormente renovable por un plazo de **seis meses** prorrogables.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, presentó su solicitud **D. Jacinto Talens Seguí**, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia.

Existiendo un único peticionario, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial para cubrir la plaza ofertada a D. Jacinto Talens Seguí, el cual ostenta la condición de Magistrado especialista en asuntos de lo mercantil desde el año 2010.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

59º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Sofía Díaz García, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 18/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María Dolores Bellés Centelles**, Magistrada Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Castellón**, al cesar en el mismo el día 18 de abril de 2022 y del que se hizo cargo el día 1 de febrero de 2011, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

60º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Cerón Hernández, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 22/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María Jesús Guijarro Nadal**, Magistrada Juez titular del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Valencia**, al cesar en el mismo el día 20 de abril de 2022 y del que se hizo cargo el día 21 de mayo de 2007, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

61º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Esther Rojo Beltrán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 28/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María Teresa Quilis Soler**, Juez sustituta del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ibi (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 9 de mayo de 2022 y del que se hizo cargo el día 31 de agosto de 2021, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

62º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Cerón Hernández, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 29/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María Isabel Mera Gorrachategui**, Juez sustituta del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villajoyosa (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 16 de diciembre de 2021 y del que se hizo cargo el día 4 de noviembre de 2020; comunicándose al Consejo General del Poder Judicial la situación en que se halla el meritado Juzgado, a efectos de proponer la apertura de expediente de seguimiento ante ese superior órgano de gobierno.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

### **Asuntos Varios**

63º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 258/18**, del contenido del Acta de la reunión de la **Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial (CPCPJ Nº 2/2022)**, celebrada en la Ciudad de la Justicia de Valencia el día 7 de junio de 2022.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

64º.- En contestación al oficio de fecha 5 de julio de 2022 de la Sección Oficina Judicial del **Consejo General del Poder Judicial**, que ha dado origen al **Expediente Gubernativo número 141/22**, interesando, a los efectos determinados en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en relación a la petición de una comisión de servicios con relevación de funciones para el **Gabinete Técnico del Tribunal Supremo**, informe sobre la solicitud de D. Rafael Giménez Ramón, Magistrado Juez con destino en la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia, esta Sala de Gobierno acuerda informar que el mismo es candidato idóneo para la meritada plaza.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

65º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 126/22** de la Resolución de fecha 30 de junio de 2022 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba el Plan de Refuerzo de los órganos judiciales en la Comunidad Valenciana para el segundo semestre de 2022; así como de las Resoluciones de fecha 30 de junio de 2022 también dictadas por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, por las que se autoriza la comisión de servicios sin relevación de funciones y con prolongación de jornada a funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia por el que se adoptan medidas urgentes complementarias para hacer frente al Covid-19.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excm. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 13 DE JULIO DE 2022

